



Universidad Nacional de La Pampa
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES



RESOLUCION Nº 95

VISTO:

SANTA ROSA, 6 NOV 1980

La necesidad de tender al mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Universidad, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar la implementación en esta Facultad, de cáte^{dras} que se dictan en otras unidades académicas de la Universidad Na^{cional} de La Pampa, se ha dispuesto que los alumnos las cursen y sean examinados por los docentes de esas;

Que en tal sentido se cuenta con la aprobación y valiosa colabo^{ración} de las Facultades de Agronomía y Ciencias Humanas;

Que en consecuencia es necesario que esos alumnos se ajusten a las reglamentaciones de cursado y aprobación de las respectivas mate^{rias}, e incluso a los calendarios académicos vigentes en esas otras / Facultades;

Que a través de Secretaría Académica se realiza la coordinación pertinente;

Que es atribución del Decano dictar normas al respecto;
POR ELLO:

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

- 1º.- Dejar establecido que, los alumnos de esta Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que cursen y sean examinados en materias de sus respectivos planes de estudio en otras Unidades Académicas de La Universidad Nacional de La Pampa, se ajustarán estrictamente a las normas y reglamentaciones vigentes a tal efecto en las mismas.
- 2º.- Regístrese. Comuníquese, dése a conocimiento a los distintos Depar^{tamentos}., Facultad de Agronomía, Ciencias Humanas y Sección Alum^{nos}. Cumplido. Archívese.-



Marina Girelli
Prof. MARINA GIRELLI
SECRETARÍA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Nora D. A. de Guesalaga
Prof. NORA D. A. de GUESALAGA
DECANO
FAC. DE CS. EXACTAS Y NATURALES